



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 01/2012

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2012

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día veintiseis de enero de dos mil doce, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a M^a Dolores Bravo García y de los Diputados: D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D. José Vicente Franco Palencia, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D^a Engracia Rivera Arias, Manuel Rodríguez Guillen, D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos en funciones.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.



PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta nº 13/2011 de la sesión de 30 de diciembre, en documento electrónico.-

Se somete a aprobación el acta núm. 13/2011 de la sesión de 30 de diciembre, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Dación de cuenta de la Resolución de la Presidencia nº5365/2011, de 30 de diciembre, sancionando con despido al Mozo de Servicio laboral fijo de esta Corporación, D. José Manuel Vargas Navarrete, por la reincidencia en la comisión de falta muy grave.

El Sr. Secretario General de la Corporación da cuenta del Dictamen de la Junta de Gobierno de fecha 17 de enero de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

A la vista de la Resolución de la Presidencia nº 5365/11, de 30 de diciembre, que se transcribe a continuación:

"Sancionando con despido al Mozo de Servicio laboral fijo de esta Corporación D. José Manuel Vargas Navarrete, por la reincidencia en la comisión de falta muy grave.

Por Resolución de la Presidencia nº 2866/2011, de 27 de junio del presente año, se procedió a sancionar al Mozo de Servicio, adscrito a los Servicios Generales de Miraflores, y perteneciente a la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, D. José Manuel Vargas Navarrete, con la suspensión de empleo y sueldo de tres años por la comisión de una falta muy grave de "mas de doce faltas injustificadas al trabajo en el periodo de un año", dentro del periodo comprendido entre el mes de octubre de 2010 hasta el 2 de junio de 2011. Asimismo, en la citada Resolución y, en virtud del principio de correspondencia del trabajo realizado y su contraprestación, se establece la deducción proporcional de retribuciones de la parte de la jornada no realizada, relativa a los días no trabajados mencionados por importe de 3.085,60€. Posteriormente, el Sr. Vargas Navarrete interesó la revisión de la sanción conforme a lo dispuesto en el art. 88 del Convenio



PRESIDENCIA

Secretaría General

Colectivo del personal laboral, no llegando la Comisión Paritaria que trató la misma a acuerdo alguno en orden a su reducción, manteniéndose el contenido de la sanción en todos sus términos y comenzando su cumplimiento el pasado 17 de octubre.

No obstante lo anterior, desde el día 3 de junio hasta el 16 de octubre del corriente, el Sr. Vargas Navarrete ha seguido reincidiendo en su conducta de falta de asistencia injustificada a su puesto de trabajo, tal y como consta en diversos escritos comunicados por la antigua Área de Servicios a Personas Dependientes y Derechos Sociales al Área de Recursos Humanos, hoy Área del Empleado/a Público, así como en el listado de Control de Presencia, motivo éste por el que se procede, mediante Resolución de Presidencia nº 2897/2011, de 29 de junio, a la deducción de haberes de D. José Manuel Vargas Navarrete, a partir del 3 de junio de 2011, teniendo en cuenta la jornada reglamentaria de trabajo correspondiente al citado trabajador y la efectivamente realizada por el mismo, conforme al principio de correspondencia entre el trabajo realizado y la contraprestación correspondiente a cargo de la Corporación, con independencia de la sanción que pudiera corresponderle por las referidas injustificadas faltas de asistencia al trabajo y por las que se inicia el correspondiente procedimiento disciplinario.

En virtud de lo anterior, se inicia un nueva expediente disciplinario el día 2 de agosto de 2011 por la comisión de falta muy grave de "inasistencia al trabajo desde el día 3 de junio hasta el 2 de agosto", compareciendo el interesado con fecha 18 de agosto, comparecencia en la que se le puso de manifiesto la gravedad de la reincidencia en la persistencia de su inasistencia al trabajo que le pudiera acarrear la sanción de despido, admitiendo el Sr. Vargas su inasistencia al trabajo que le pudiera acarrear la sanción de despido, admitiendo el Sr. Vargas su inasistencia al trabajo y comprometiéndose al aporte de los informes y demás documentación médica que avalan su presunta situación, lo que, aún siendo posteriormente a su comparecencia requerido en diversas ocasiones para ello y dado el tiempo transcurrido, no ha aportado ni ha efectuado manifestación alguna al respecto.



PRESIDENCIA

Secretaría General

En relación con lo anterior, con fecha 14 de noviembre, se le comunica que el número de faltas injustificadas al trabajo asciende a 93 al ampliarse el periodo de inasistencia desde el 3 de junio hasta el día 16 de octubre del mismo año, por lo que se le conceden cinco días de plazo para la presentación de alegaciones que estime oportunas, siendo con fecha 25 de noviembre cuando presenta las mismas, continuando sin aportar documentación alguna acreditativa de lo que expone, documentación que se le viene requiriendo al Sr. Vargas desde el expediente disciplinario anterior incoado por los mismos motivos y que finalizó con la imposición de la sanción que viene cumpliendo desde 17 de octubre de 2011.

Asimismo, el Sr. Vargas Navarrete cuenta con un amplio historial sancionador en esta Corporación, desde el año 1995, así como con débitos horarios que han dado lugar a diversas Resoluciones de Presidencia por las que se ha practicado la deducción proporcional de haberes, tal y como obra en el expediente.

Por tanto, de acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente los antecedentes reseñados, así como el trámite preceptivo de audiencia previa a un delegado sindical de la sección sindical a la que se encuentre afiliado el trabajador; en virtud de lo dispuesto en los arts. 93 y siguientes de Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público en relación con el art. 88.3 del Convenio colectivo para el Personal Laboral de la Diputación de Sevilla 2010-2011, y los arts. 54 y 55 del RDL 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, esta Presidencia, en virtud de las facultades conferidas por el art. 34 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, **VIENE A RESOLVER:**

PRIMERO.- Sancionar a D. JOSÉ MANUEL VARGAS NAVARRETE, de acuerdo con lo establecido en el art. 88.3.b) del vigente Convenio Colectivo y art. 96.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con DESPIDO DISCIPLINARIO, por la comisión de una falta muy grave de "93 faltas injustificadas al trabajo" que afectan a la integridad del periodo comprendido entre el 3 de junio y el 16 de octubre de 2011, con la salvedad del día 18 de



PRESIDENCIA
Secretaría General

agosto donde se recoge un débito de 5 horas 4 minutos, correspondiendo el resto del tiempo de la jornada a la comparecencia que efectuó en el Servicio de Personal, tal y como se recoge en la parte expositiva de la presente Resolución. Teniendo en cuenta para la determinación del alcance de la referida sanción lo dispuesto en el art. 96.3 del citado Estatuto Básico, es decir, el grado de intencionalidad, descuido o negligencia, daño al interés público, reiteración o reincidencia, así como el grado de participación.

SEGUNDO.- La sanción de DESPIDO DISCIPLINARIO comportará la inhabilitación para ser titular de un nuevo contrato de trabajo con funciones similares a las que desempeñaba.

TERCERO.- La efectividad de la presente sanción será la del día siguiente a la de su notificación.

CUARTO.- Se entiende que la presente Resolución tiene carácter de carta de despido a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 55 del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la forma del despido disciplinario.

QUINTO.- Las cantidades que el Sr. Vargas Navarrete adeuda a la presente Corporación, en concepto de inasistencia al trabajo y débitos horarios anteriores, recogidas en diversas Resoluciones de Presidencia y aun no satisfechas, serán objeto del correspondiente requerimiento por la Tesorería Provincial.

SEXTO.- De la presente Resolución se dará cuenta al primer Pleno que se celebre, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 h) de Ley Reguladora de Bases de Régimen Local".

De acuerdo con lo dispuesto en el punto Tercero de la Resolución, el despido se ha producido con efectividad del día 4 de enero de 2012.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la Resolución de la Presidencia anteriormente citada.



PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- Ratificación de la Resolución nº 4674/2011, de 28 de noviembre, modificando la titularidad del inmueble y abono de justiprecio del terreno afectado por expediente expropiatorio, incoado para la ejecución del proyecto "Mejora de trazado y Refuerzo de la SE-146 Lora del Río a Puebla de los Infantes."

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial de fecha 20 de enero de 2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 28 de noviembre pasado, por la Presidencia de la Corporación por razón de urgencia, se dictó Resolución nº4674/11, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Mediante Acuerdo Plenario de fecha 2 de abril de 1998 se aprobó el proyecto de obra "Mejora de trazado y refuerzo de la SE-146 Lora del Río a Puebla de los Infantes" y expediente de expropiación forzosa. En el citado acuerdo se aprobó la relación de inmuebles a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra y la valoración inicial de las mismas. Posteriormente, se producen varias modificaciones a la misma siendo la última aprobada mediante Resolución nº 4977/1998, de 18 de diciembre y ratificada en el Pleno de 21 de enero de 1999. En dicha relación se incluyó como propietaria del polígono 8 parcela 62 a D^a Amalia Canto Guerrero, la cual no pudo acreditar la propiedad. Habiéndose acreditado que la titularidad del terreno ocupado en su día para la ejecución del proyecto corresponde a D^a Juana González Flores y D^o Juan Montiel Fernández, se hace necesario modificar la titularidad del citado inmueble en la relación aprobada. Asimismo, con fecha 7 de mayo de 2011 se formaliza Acta de Adquisición por mutuo acuerdo con los titulares acreditados estableciéndose la cantidad a pagar como justiprecio en un importe de 1.440,00 € en base al informe emitido por el Jefe del Servicio de Carreteras y Movilidad. Vistos el artículo 4, 1, d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril y los artículos 10 y ss. de la Ley de Expropiación Forzosa; visto asimismo el informe de la Intervención de Fondos de fecha 4 de noviembre de 2011 y considerando el tiempo transcurrido



PRESIDENCIA
Secretaría General

desde el inicio del expediente expropiatorio y al objeto de agilizar su finalización, esta Presidencia en unidad de acto administrativo, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar la titularidad del inmueble localizado en la parcela 62 del Polígono 8 del término municipal de La Puebla de los Infantes a nombre de D^a Juana González Flores con NIF 30.060.014-A y D^o Juan Montiel Fernández, con NIF 29.951.744-V y su valoración, siendo los datos de la finca afectada los siguientes:

Referencia Catastral	Naturaleza de la Finca	Polígono	Parcela	Superficie Total (Ha.)	Superficie expropiada (Ha.)	Valor (24.000 €/Ha.)
41078A008000620000DP	RÚSTICA	8	62	8530	0'06	1.440,00 €

SEGUNDO.- Que se proceda al abono del justiprecio por importe de 1.440,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3101/45301/610.00 mediante transferencia bancaria a los propietarios anteriormente citados.

TERCERO.- Dar cuenta al próximo pleno de la Corporación del contenido de esta Resolución para su ratificación."

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en los arts. 33.1-i) y 34.1-i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como arts. 61-19 y 70-16, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:** Ratificar la Resolución de la Presidencia n^o 4674, de 28 de noviembre pasado.

4.- Modificación del contrato de suministro Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones. FEDER.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de enero de



PRESIDENCIA
Secretaría General

2012, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Con fecha 28 de junio de 2010 se adjudicó a Red de Banda Ancha de Andalucía (AXION) el suministro de una Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones en el importe de 7.533.109,89 € (valor estimado 6.494.060,25€ + 1.039.049,64€ de IVA).

Visto informe de la Técnico responsable del proyecto en el que consta que los suministros a instalar en el Depósito de Aguas de Estepa y en la zona de antenas de Osuna no se van a llevar a cabo por los motivos que se detallan en dicho informe, sustituyéndose por los equivalentes en el P.I. Fuente Arriba de Casariche y la zona industrial de municipio de Pedrera.

CONSIDERANDO que las modificaciones aludidas no suponen alteración del precio del contrato y,

CONSIDERANDO las zonas técnicas expuestas por la Dirección Facultativa, la conformidad prestada por el adjudicatario, de acuerdo con lo previsto en ella artº 296 del Texto Refundido de la L.C.S.P., en aplicación de lo establecido por la Disposición Adicional Segunda del T.R antes citado, vistos los informes favorables del Servicio de Contratación, conformado por la Secretaría General, de fecha 16 de enero de 2012, y de la Intervención de Fondos de fecha 19 de enero de 2012, se somete a la aprobación del Pleno esta Propuesta de Acuerdo.

El Portavoz del Grupo Andalucista solicita que este punto quede sobre la mesa.

Sometida a votación la petición formulada, el Pleno Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 14 votos a favor (Grupos Popular, IU-LV-CA y Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la petición formulada.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 20 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA), y 10 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista), ACUERDA:**



PRESIDENCIA
Secretaría General

PRIMERO.- Autorizar la modificación del contrato que nos ocupa, consistente en la sustitución de las instalaciones antes indicadas, que representan un 15,1% de variación sin repercusión sobre el precio del contrato.

SEGUNDO.- Facultar ampliamente a la Presidencia de esta Corporación para formalizar la modificación de este contrato y resolver las posibles incidencias que se produzcan en el mismo.

5.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 23 de enero de 2012, sobre Derechos de Empleadas de Hogar.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 23 de enero de 2012, sobre los Derechos de las Empleadas de Hogar, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Hacer plausible el histórico acuerdo de impulso a esta medida en el marco de la reforma de las pensiones, apelando al Gobierno Central para que en el desarrollo paulatino de la misma se cumplan los objetivos establecidos hasta 2019 con el mismo consenso del inicio.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central para que ante la posibilidad de que haya bonificaciones fiscales que puedan ser determinantes en el éxito de esta medida histórica, se negocie con la participación efectiva de los agentes empresariales y sociales.

El Grupo IU-LV-CA, presenta la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN** para incluir tres puntos, y que es aceptada por el Grupo Proponente:

-“Instar al Gobierno Central a seguir avanzando para reconocer dentro de los derechos laborales de las Empleadas/os del Hogar el derecho a paro e indemnización por despido.

-Llevar a cabo una campaña informativa dirigida a los empleadores, es decir al hogar familiar que tenga contratadas a personas que realicen servicios domésticos, respecto a su obligación legal de comunicar la relación



PRESIDENCIA

Secretaría General

laboral a la Seguridad Social en los plazos previstos por la Ley.

-Llevar a cabo una campaña informativa dirigida a personas que hubieran sido cotizantes del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleadas/os del Hogar, de la nueva situación legal que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2012”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Hacer plausible el histórico acuerdo de impulso a esta medida en el marco de la reforma de las pensiones, apelando al Gobierno Central para que en el desarrollo paulatino de la misma se cumplan los objetivos establecidos hasta 2019 con el mismo consenso de inicio.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central para que ante la posibilidad de que haya bonificaciones fiscales que puedan ser determinantes en el éxito de esta medida histórica, se negocie con la participación efectiva de los agentes empresariales y sociales.

TERCERO (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).- Instar al Gobierno Central a seguir avanzando para reconocer dentro de los derechos laborales de las Empleadas/os del Hogar el derecho a paro e indemnización por despido.

CUARTO (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).- Llevar a cabo una campaña informativa dirigida a los empleadores, es decir al hogar familiar que tenga contratadas a personas que realicen servicios domésticos, respecto a su obligación legal de comunicar la relación laboral a la Seguridad Social en los plazos previstos por la Ley.

QUINTO (Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).- Llevar a cabo una campaña informativa dirigida a personas que hubieran sido cotizantes del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleadas/os del Hogar, de la nueva situación legal que entró en vigor el pasado 1 de enero de 2012.



PRESIDENCIA
Secretaría General

6.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 23 de enero de 2012, sobre Apoyo al Plan "Encamina 2".

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 23 de enero de 2012, sobre Apoyo al Plan "Encamina 2".

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla apoya el Plan Encamina2 que supondrá, entre otras, la generación de 250.000 jornales y la inversión de 118 millones de euros.

SEGUNDO.- Trasladar este Acuerdo al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

7.- Proposición Grupo Popular, de fecha 23 de enero de 2012, sobre el acercamiento de la Sanidad Pública a los vecinos de la Sierra Norte.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 23 de enero de 2012, sobre el acercamiento de la Sanidad Pública a los vecinos de la Sierra Norte, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICA.- Instar a la Junta de Andalucía a la puesta en marcha de los trámites necesarios para establecer una línea regular que una los distintos municipios de la Sierra Norte con el CHARE de Constantina.

El Sr. Manuel Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Único de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente, y que es como sigue:

Quedando como punto Único:

-“Instar a la Junta de Andalucía a que acelere los trámites ya iniciados para incrementar las líneas de transporte público por carretera, que facilite y mejore la



PRESIDENCIA
Secretaría General

comunicación de los distintos pueblos con Chare Sierra Norte”.

Visto lo anterior, sometida a votación la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista).- Instar a la Junta de Andalucía a que acelere los trámites ya iniciados para incrementar las líneas de transporte público por carretera, que facilite y mejore la comunicación de los distintos pueblos con Chare Sierra Norte.

8.- Proposición Grupo Popular, de fecha 23 de enero de 2012, sobre la disolución del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 23 de enero de 2012, sobre la disolución del Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Censurar la gestión de la Diputación de Sevilla y de la Junta de Andalucía en el Consorcio de Vivienda para los Vecinos del Área de Sevilla, que ha supuesto un gasto que no ha reportado beneficio alguno a los vecinos del Área Metropolitana de Sevilla.

SEGUNDO.- Creación de una Comisión, con la participación de todos los Grupos de la Diputación, al objeto de valorar la conveniencia o no de la permanencia de esta Diputación en los Consorcios a los que pertenece.

El Sr. Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta “in voce” la siguiente **ENMIENDA DE SUPRESIÓN**, que no es aceptada por el Grupo proponente:

–“Eliminar el primer párrafo de la Proposición”.

La Sra. Rivera Arias, Diputada del Grupo IU-LV-CA, presenta “in voce” la siguiente **ENMIENDA DE ADICIÓN**, que es aceptada por el Grupo Proponente:



PRESIDENCIA
Secretaría General

-“Defender el derecho constitucional a la vivienda de los ciudadanos desde las Instituciones Públicas y garantizar desde todas ellas ese derecho a la misma”.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista), 13 votos a favor (Grupo Popular e IU-LV-CA), y una abstención (Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

9.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de enero de 2012, sobre medidas extraordinarias de protección de empleo y la cobertura social en el medio rural.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de enero de 2012, sobre Medidas Extraordinarias de Protección del Empleo y la Cobertura Social en el Medio Rural, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a que elimine el requisito de las 35 peonadas para poder solicitar el desempleo agrario o renta agraria mientras perdure la situación de crisis económica.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que amplíe la duración del subsidio agrario y las rentas agrarias alcanzando los diez meses para los menores de 52 años y los 12 meses para los mayores de esa edad.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a que modifique la legislación de forma que a los trabajadores/as agrícolas no le sea necesario la firma del empresario para darse de baja por enfermedad.

El Sr. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Tercero, que no es aceptada por el Grupo proponente.

El Sr. Carmona Enjolras, Portavoz del Grupo Popular, presenta una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** a la Proposición, a la



PRESIDENCIA

Secretaría General

que le sigue una **TRANSACCIONAL** del Grupo IU-LV-CA y finalmente, tras un turno de intervenciones para fijar la redacción de la propuesta, el Sr. Presidente plantea la siguiente **TRANSACCIONAL**, que es aprobada por el Pleno de la Corporación, por **unanimidad**:

PRIMERO.- Reducir el número de peonadas necesarias para solicitar el desempleo agrario o renta agraria en función del impacto de la crisis en el sector y mientras dure ésta, instando al Gobierno de la Nación que al menos mantenga el nivel como hasta ahora se ha mantenido en el Plan de Empleo Rural y se de traslado a la Subdelegada del Gobierno.

SEGUNDO.- Ampliar a 12 meses la prestación a los mayores de 52 años tanto para los perceptores del Desempleo Agrario como para los de la Renta Agraria, por ser éste, el colectivo más desfavorecido dentro del conjunto de los jornaleros agrícolas.

10.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de enero de 2012, sobre la impunidad de los crímenes del franquismo y el juicio contra el Juez Garzón.

En este momento, siendo las 13 horas y 10 minutos preside la Sra. Bravo García, Vicepresidenta de la Corporación.

El Sr. Secretario General, da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de enero de 2012, sobre la impunidad de los crímenes del franquismo y el juicio contra el juez Garzón, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a las Cortes Españolas a que las víctimas de la dictadura sean tratadas bajo tres principios básicos que exigen las asociaciones y familiares de víctimas del franquismo; justicia, verdad y reparación.

SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España que aplique y cumpla los acuerdos internacionales que ha firmado y ratificado sobre desapariciones forzadas, y por tanto forman parte de nuestro ordenamiento jurídico.



PRESIDENCIA
Secretaría General

TERCERO.- Reivindicar la recuperación para la justicia española del principio de jurisdicción universal que ha sido recientemente limitado por una reforma legal, precisamente para impedir actuaciones como las emprendidas por el Juez Garzón contra las dictaduras militares de Chile y Argentina.

CUARTO.- Revisar la Ley de Memoria Histórica para que en ella se reconozcan plenamente estos derechos y se exija que el levantamiento de los cadáveres de las víctimas de la dictadura enterrados en cunetas y muros de cementerios, sean realizados por los jueces naturales, incoándose las diligencias que corresponden a todo levantamiento de cadáveres, no pudiendo admitirse, que lo que necesariamente ha de constituir un procedimiento judicial sea tratado como un procedimiento exclusiva y simplemente administrativo.

El Sr. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta una **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** de los puntos 3 y 4 del acuerdo por los siguientes, que es aceptada en Transaccional por el Grupo proponente::

3.-"Instar a la justicia española a la aplicación de los principios de la jurisdicción universal establecida en los Tratados Internacionales suscritos por el Estado Español".

4.-"Instar al Gobierno de la Nación a que desarrolle plenamente las medidas contenidas en la Ley de la Memoria Histórica, facultando a los jueces naturales a autorizar el levantamiento de restos de las víctimas en aras de agilizar considerablemente los trámites necesarios para iniciar estas actuaciones".

La Sra. Caballero Gómez, Diputada del Grupo de Izquierda Unida, presenta "in voce" una **TRANSACCIONAL O ADICIÓN** al punto 4 de la Enmienda de Sustitución, que es aceptada por el Grupo Socialista, y que es como sigue:

-A continuación de "víctimas", añadir "y apertura de diligencias judiciales".



PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución 3ª del Grupo Socialista y la Transaccional del Grupo IU-LV-CA a la Enmienda de Sustitución 4ª del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a las Cortes Españolas a que las víctimas de la dictadura sean tratadas bajo tres principios básicos que exigen las asociaciones y familiares de víctimas del franquismo: justicia, verdad y reparación.

SEGUNDO.- Reclamar al Gobierno de España que aplique y cumpla los acuerdos internacionales que ha firmado y ratificado sobre desapariciones forzadas, y por tanto forman parte de nuestro ordenamiento jurídico.

TERCERO (Enmienda de Sustitución 3ª Grupo Socialista).- Instar a la justicia española a la aplicación de los principios de la jurisdicción universal establecida en los tratados internacionales suscritos por el Estado Español.

CUARTO (Enmienda de Sustitución 4ª Grupo Socialista con Transaccional Grupo IU-LV-CA).- Instar al Gobierno de la Nación a que desarrolle plenamente las medidas contenidas en la Ley de la Memoria Histórica, facultando a los jueces naturales a autorizar el levantamiento de restos de las víctimas y apertura de diligencias judiciales en aras de agilizar considerablemente los trámites necesarios para iniciar estas actuaciones.

11.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 23 de enero de 2012, sobre apoyo al futuro de la industrial naval sevillana.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 23 de enero de 2012, sobre apoyo al futuro de la industria naval sevillana, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar la revisión de la situación de futuro porque existe la posibilidad con la nueva esclusa del puerto de Sevilla, de construir barcos con dimensiones



PRESIDENCIA

Secretaría General

del canal de Panamá, lo que amplía las perspectivas económicas y de viabilidad del astillero, enfocándose, por ejemplo, al transporte rápido naval.

SEGUNDO.- Instar la elaboración de un Plan de futuro para la Industria Naval en la que se potencia la industria del transporte en Andalucía, convirtiendo a Sevilla en polo industrial de primer orden junto a la industria de transporte terrestre y aéreo.

TERCERO.- Declarar el apoyo de todos los Grupos Políticos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla a la situación por la que están atravesando los trabajadores del astillero hispalense, especialmente los más de veinte trabajadores de la industria auxiliar interna, así como al futuro de la industria naval sevillana.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios de Andalucía, así como al Consejo de Gobierno y al Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía.

El Grupo Socialista presenta la siguiente **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto Primero y que es aceptada por el Grupo proponente:

-"Reivindicar la puesta en marcha de un Plan Integral para el desarrollo económico y empresarial del Puerto de Sevilla, participado por las administraciones públicas correspondientes y por los agentes económicos y sociales, que contemple el impulso de la industria naval, así como un plan de formación y empleo en todas aquellas modalidades laborales asociadas a la futura actividad empresarial que se implante".

El Sr. Bejines Sánchez, Diputado del Grupo IU-LV-CA, presenta "in voce" las siguientes **ENMIENDAS**, que son aceptadas por el Grupo proponente:

Enmienda de Adición:

Adicionar a los puntos 1º y 2º de la Proposición, y también a la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista, lo siguiente:



PRESIDENCIA

Secretaría General

-“instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía”.

Enmienda de Sustitución:

-En el punto 3º de la Proposición, donde dice “declarar el apoyo”, debe decir “declarar la solidaridad con los trabajadores y el apoyo para que salgan de esta situación.”

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Enmienda de Sustitución del Grupo Socialista y las Enmiendas del Grupo IU-LV-CA, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Enmienda de Sustitución Grupo Socialista con Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).- Reivindicar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía la puesta en marcha de un Plan Integral para el desarrollo económico y empresarial del Puerto de Sevilla, participado por las administraciones públicas correspondientes y por los agentes económicos y sociales, que contemple el impulso de la industria naval, así como un plan de formación y empleo en todas aquellas modalidades laborales asociadas a la futura actividad empresarial que se implante.

SEGUNDO (Proposición con Enmienda de Adición Grupo IU-LV-CA).- Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía la elaboración de un Plan de futuro para la Industria Naval en la que se potencia la industria del transporte en Andalucía, convirtiendo a Sevilla en polo industrial de primer orden junto a la industria de transporte terrestre y aéreo.

TERCERO (Proposición con Enmienda de Sustitución Grupo IU-LV-CA).- Declarar la solidaridad con los trabajadores y el apoyo de todos los Grupos Políticos de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla para que salgan de esta situación por la que están atravesando los trabajadores del astillero hispalense, especialmente los más de veinte trabajadores de la industria auxiliar interna, así como al futuro de la industria naval sevillana.



PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios de Andalucía, así como al Consejo de Gobierno y al Presidente o Presidenta de la Junta de Andalucía.

12.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 23 de enero de 2012, sobre apoyo a los interinos afectados por el Decreto 302/2010.

El Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 23 de enero de 2012, sobre apoyo a los interinos afectados por el Decreto 302/2010, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a la derogación del Decreto 302/2010, "por el que se ordena la función pública y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes", en particular en lo que se refiere a los artículos comprendidos en la sesión segunda del Capítulo Segundo (artículos del 17 al 23).

SEGUNDO.- Instar igualmente la derogación de la orden de 8 de junio de 2011, "por la que se regulan las bolsas de trabajo del personal funcionario interino y se establecen las bases reguladoras de dicho personal".

TERCERO.- Apoyar el acuerdo por consenso de los sindicatos y organizaciones representantes de los afectados para elaborar una nueva normativa que regule la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, sobre la base de reconocer fundamentalmente la antigüedad y la experiencia, dejando como elemento accesorio y secundario la baremación de la calificación de la fase de oposición (a la que en ningún caso debiera ser obligatorio presentarse más de una vez).

CUARTO.- Remitir estos Acuerdos a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y a la de Gobernación con el fin de que sean atendidas estas demandas que entendemos justas.



PRESIDENCIA
Secretaría General

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos en contra (Grupo Socialista) y 14 votos a favor (Grupo Popular, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

13.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,